Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO AP-TH-F-108-04
		VERSIÓN 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E S E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA 1 DE 1
		FECHA 15/06/2022

FECHA DE SOLICITUD:	4/10/2023	DEPENDENCIA	Dirección de Contratación
SERVICIO	Dirección de Contratación	UNIDAD DE SERVICIO	CAPS CHAPINERO
CONVENIO:		TIPO	Administrativo
NOVEDAD:	Reemplazo		

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar servicios de profesionales y de apoyo a la gestion como PROFESIONAL ADMINISTRATIVO IV en la Dirección de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E de acuerdo a las necesidades de la institución.

APLICA POR HORAS:	NO	VALOR HORA:	N/A	NUMERO DE HORAS:		N/A
VALOR TOTAL:	$4.320.550	PLAZO				
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera					

PERFIL REQUERIDO:

ESTUDIOS:	Titulo de Formacion profesional Universitario en Ciencias Administrativas relacionadas con las actividades a realizar
EXPERIENCIA:	TREINTA Y SEIS MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la poblacion. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una poblacion bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. que conforme al acuerdo No 008 de 2017, es funcion de la direccion de contratacion, entre otras: "(,,,). 4. Adelantar los procesos de contratacion y convenios con personas naturales, entidades publicas y privadas, para lograr la mision de E.S.E., " las cuales deben ajercer para el cabal cumplimiento de las necesidades tecnicas y administrativas de cada area de la Subred Norte. 5. Que, en desarrollo de estas funciones, la direccion de Contratacion adelanta los procesos de contratacion de bienes y servicios conforme a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiones y las solicitudes de las dependencias que requieran satisfacer las necesidades de la entidad,en beneficios de la salud y la vida de las personas que solicitan nuestros servicios. Igualmente efectua la contratacion de todo personal asistencial y administrativo que presta sus servicios en la Subred Norte, asi como todas las tareas administrataivas que surgen en desarrollo de las actividades en mención. 6. No obstante lo anterior, esta Direccion no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratacion de un profesional que cumpla con los requisitos para el perfil de PROFESIONAL UNIVERSITARIOS IV, y que contribuya al desarrollo de las actividades propias de la Direccion de Contratacion De la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., conforme a lo expuesto anteriomente.

OBLIGACIONES

1. Elaborar y firmar los estudios de mercado asigandos por la Direccion de Contratacion. 2. Publicar todos los actos del proceso precontractual que se designen. 3. Realizar el analisis de precios artificialmente bajos o altos de las propuestas o cotizaciones realizadas. 4. Realizar y validar las evaluaciones economicas de los procesos que realiza el evaluador economico. 5. Realizar las publicaciones que se requieran en la WEB de la entidad, SECOP I y SECOP II. 6. Hacer seguimiento de las cotizaciones presentadas durante el tramite de estudios de mercado. 7. Asistir y participar en los espacios de reunion encomendadas por la Direccion de Contratacion. 8. Realizar los estudios de mercado y bases de invitacion de los procesos adelantados a traves de la EAGAT. 9. Revisar la informacion que se encomienden por parte de la Direccion de Contratacion y presentar los informes de acuerdo a la oportunidad determinada por el supervisor. 10. Realizar Analisis, tramites, proyeccion y contestacion oportuna de Derechos de Petición, solicitudes y requerimientos allegados a la Direccion de Contratación garantizando su notificación, segun previa designacion. 11. Apoyar en la elaboración, control y seguimiento para validar el informe SIVICOF. 12. Consolidar las presentaciones de los procesos que requieren ser presentados en el comite de contratacion. 13. Apoyar en la consolidacion de informes requeridos de la Direccion de Contratacion en el proceso de gestion de la Contratacion de Bienes y Servicios. 14. Apoyar en asuntos propios de la dependencia y las demas que se designen de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

FIRMA	FIRMA
SUPERVISOR DE CONTRATO YANY ZAMBRANO DIAZ	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA YANY ZAMBRANO DIAZ
FIRMA	FIRMA
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD LILIANA RIOS VELANDIA	ORDENADOR DEL GASTO LILIANA RIOS VELANDIA

Powered by CamScanner

Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO AP-TH-F-108-04
		VERSIÓN 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA 1 DE 1
		FECHA 15/06/2022

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:
1.Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2.Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3.Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA

DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO
JOHANA MARIA MEDINA ORNA

Powered by CamScanner